

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00224 00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora y lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 28 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que la misma debe notificarse junto con el auto admisorio de la demanda y no como allí se indica.

En lo demás continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 36 del 9 de septiembre de 2020